



SECRETARÍA DE FINANZAS



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL

CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE AREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO, UBICADA EN TIERRAS NACIONALES Y EJIDALES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIAS.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte la Señora **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, mayor de edad, hondureña, Master en Ciencias Sociales, soltera, con tarjeta de identidad 0401-1964-00466 nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No 12-2018 con fecha 27 de Enero de 2018; **MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad N°1215-1976-00147, actuando en condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 237-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018; quien en adelante se denominará **ICF**; y **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0304-1978-00337, con domicilio en Rancho Grande, Esquias, actuando en condición de **Alcalde del Municipio de Esquias**, con RTN: 0304-1978-003370, nombrado mediante acta emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha 17 de diciembre del año 2017, quien en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**; todos con facultades suficientes para la suscripción de contratos y convenios, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL AREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO EN TIERRAS NACIONALES Y EJIDALES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Proyecto Manejo Sostenible de Bosques (BID 3878/BL-HO)

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió el 24 de abril de 2017, con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo No. 3878/BL-HO (en adelante el Convenio Financiero), aprobado mediante Decreto Legislativo No.50-2017 del Congreso Nacional de la República del 7 de agosto de 2017, con el propósito de financiar las actividades del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques cuyo objetivo es apoyar a Honduras a recuperar y mantener los servicios ecosistémicos de los bosques en cuencas prioritarias afectadas por la plaga del gorgojo del pino. En el Convenio Financiero, la República de Honduras, en su condición de Prestatario, declara su compromiso con los objetivos del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, y conforme el Inciso (c), Cláusula 3.01 se compromete a presentar evidencia de la suscripción y entrada en vigencia de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas como el Organismo Ejecutor (OE) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, quien brindará apoyo técnico durante la ejecución del Proyecto, en el que se determinen las obligaciones de cada uno durante la implementación de las actividades del Proyecto, descritas en el Anexo Único del Convenio Financiero.

El proyecto es gestionado por la Unidad Administradora de Proyectos de Secretaría de Finanzas, quien funge como el brazo fiduciario del proyecto. Dentro de los documentos del proyecto se cuenta con documentos que dan la operatividad y norman también el presente convenio como ser el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Secretaría de Finanzas (SEFIN)

SEFIN es el organismo ejecutor del proyecto responsable de la ejecución de las actividades de adquisiciones, administrativas financieras y contables del Proyecto, así como la coordinación con las instituciones y dependencias competentes para la ejecución del proyecto.

El Instituto de Conservación Forestal (ICF)

Mediante decreto Legislativo N° 98-2007 (Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre) emitido por el Congreso Nacional de la República, publicado el 26 de febrero del 2008, en el Diario Oficial La Gaceta en su edición número 31544, que crea el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo



Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF, como un ente desconcentrado y dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que funciona con independencia técnica, administrativa y financiera. El ICF actúa como ejecutor de la Política Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y con facultades de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la Ley Forestal.

La Municipalidad de Esquías

Por su parte, la Municipalidad es el "gobierno que ejerce y extiende su autoridad en el ámbito del municipio y es la estructura básica territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos" (Ley de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 134-90).

Dentro de las atribuciones de la municipalidad se identifican: la protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación; la suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les correspondan.

Además, mediante la Ley General del Ambiente y la Ley Forestal, de Áreas Protegidas y Vida Silvestre se otorgan también las anteriores como funciones u obligaciones de las municipalidades, con prioridad en zonas de abastecimiento de agua a poblaciones.

SEGUNDA: FINALIDAD

Implementar acciones para la Restauración de 3,655.06 hectáreas que han perdido su cobertura forestal debido a la plaga del gorgojo del pino, ubicadas en las comunidades siguientes: La Pena, Agua Blanca, Coyolitos, Peladeritos, Positos, Rancho Grande, Abisinio, El Periconal y Casco Urbano de Esquías, ubicados en tierra: Nacional, dentro de las Sub-Cuencas: Playas y Talanga, que ambas drenan a la Cuenca de Ulua. En terreno ejidal, La Comunidad de San Nicolás, dentro de la Sub Cuenca de Playas, que drena a la Cuenca de Ulua. Todos los anteriores incluidos en el Plan de Restauración No. PR-RFC-003-2019.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a:

RESPONSABILIDADES DEL ICF:

- 1) Proporcionar las normas y lineamientos vinculados a la evaluación de la regeneración y la restauración de áreas degradadas por las plagas forestales, conforme a los objetivos de manejo de cada área forestal.
- 2) Declarar cuando proceda como "zona forestal protegida" mediante un procedimiento expedito, las microcuencas que se localizan dentro del área bajo convenio, y suscribir los convenios respectivos.
- 3) Revisar y aprobar los planes de restauración conforme a los lineamientos elaborados en el marco del proyecto, el contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto y a las condiciones de cada área en particular.
- 4) Dar seguimiento a las denuncias levantadas contra personas que han ocasionado cambio de uso de la tierra en las zonas aledañas a los sitios a restaurar, realizando inspecciones periódicas en coordinación con las instancias estatales encargadas de la aplicación de la normativa legal (Ministerio Público, Fiscalía Especial del Medio Ambiente, Fuerzas Armadas de Honduras, Secretaría de Recursos Naturales, entre otras).
- 5) Monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Restauración, aprobado para el área objeto del presente convenio.
- 6) Establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organizaciones locales y regionales para apoyar a la Municipalidad y organizaciones comunitarias en el combate de incendios forestales que amenacen las áreas bajo restauración.
- 7) Supervisar la ejecución de las actividades de campo contenidas en los planes de restauración, a través de los técnicos de monitoreo del proyecto en estrecha coordinación con el personal de las oficinas locales y regionales y el personal de la Asistencia Técnica (AT), tomando en consideración los lineamientos contenidos en el PGAS del proyecto.
- 8) Revisar y dictaminar sobre los informes de ejecución de los planes de restauración, elaborados por la Municipalidad de Esquías con el acompañamiento de la AT.
- 9) Emitir visto bueno, aprobar y remitir solicitudes de desembolsos, equipo y materiales en el marco de las actividades y presupuesto de los planes de restauración.



- 10) Coordinar con instituciones del Estado vinculadas al desarrollo de políticas, programas y proyectos agrícolas y pecuarios, para que se promuevan prácticas que garanticen la protección de la cobertura boscosa y se disminuya la presión sobre las áreas bajo restauración.
- 11) Registrar los resultados de la restauración en los sistemas o bases de datos de la institución (Programa Nacional de Reforestación y/o Unidad de Monitoreo).
- 12) Facilitar, en la medida de las posibilidades, la complementariedad de esfuerzos de restauración mediante el Programa Nacional de Reforestación u otros programas/proyectos en áreas aledañas a aquellas apoyadas por el proyecto que no han sido incluidas debido a los criterios de elegibilidad.
- 13) Facilitar durante la vigencia del Plan de Restauración la información silvícola, de biodiversidad, riesgos y sobre la tenencia de la tierra que esté disponible en sus bases de datos a efectos que pueda ser usada en la elaboración, actualización y ejecución de los planes de restauración.
- 14) Participar en la facilitación de algunos temas sobre aspectos normativos conforme a sus competencias, en el marco del plan de capacitación a ejecutar por la Asistencia Técnica.
- 15) Supervisar el cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y Social-PGAS, por parte de la Municipalidad de Esquías en las áreas objeto de este convenio.
- 16) Dar seguimiento a todas las acciones que contribuyan a la restauración una vez finalizada la asistencia técnica y los demás apoyos brindados por el Proyecto.

RESPONSABILIDADES DE SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN)

La SEFIN, a través del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Apoyar hasta en un 80% del presupuesto de mano obra detallado en la programación de actividades contempladas hasta el 31 de mayo de 2022 en el Plan de Restauración. Dicho porcentaje será revisado anualmente.
- 2) Gestionar los desembolsos o apoyos financieros que se entregarán vía transferencia a través del SIAFI a la Municipalidad de Esquías conforme a los informes de ejecución de las actividades de restauración y a las solicitudes aprobadas por el ICF.
- 3) Realizar un primer desembolso a la entrega del cronograma de trabajo del Plan de Restauración el cual será a cargo del primer pago bimensual, dicho desembolso será el equivalente al 50% de la participación del Proyecto de las actividades de los primeros dos meses de trabajo establecidos en el mismo.
- 4) Los desembolsos a la Municipalidad de Esquías serán bimensuales, la fecha límite de desembolsos será el 30 de junio de 2022 con el informe de actividades de restauración aprobado al 31 de mayo de 2022.
- 5) Gestionar la adquisición y disponibilidad de equipo, materiales y herramientas que se entregarán a la Municipalidad de Esquías, conforme a lo estipulado en el Plan de Restauración aprobado y a la disponibilidad financiera del proyecto.
- 6) Realizar actividades de supervisión en los sitios a restaurar definidos en el presente convenio y brindar asistencia técnica a la Municipalidad de Esquías para la ejecución del plan de restauración, a través de la firma contratada para tal fin.
- 7) Brindar Asistencia Técnica a la Municipalidad de Esquías para el cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y Social PGAS, a través de la firma especializada.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS:

- 1) La Municipalidad de Esquías es la responsable directa de la implementación y cumplimiento de todas las acciones consideradas en el Plan de Restauración, que aseguren la recuperación del área objeto del mismo.
- 2) Implementar el plan de restauración y ejecutar las actividades contempladas en el mismo a través de las organizaciones locales y comunidades directamente vinculadas específicamente con el uso y protección de los sitios a restaurar que son objeto del presente convenio.
- 3) Establecer acuerdos o cartas de compromiso con las organizaciones o comunidades aledañas al sitio, a fin de asegurar su participación en las actividades de restauración.
- 4) Participar de manera protagónica en el proceso de actualización del plan de restauración del área objeto del presente convenio.
- 5) Coordinar y ejecutar las acciones de protección forestal, incluyendo todas aquellas de prevención o combate de incendios forestales conforme a lo establecido en el plan de restauración y velar por el fiel cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Protección Forestal del proyecto (parte integral del Plan de Gestión Ambiental y Social, PGAS). El incumplimiento de lo anterior por dolo o negligencia comprobada, podrá afectar la ejecución de desembolsos por parte de SEFIN.
- 6) Asegurar que la Municipalidad de Esquías, y las organizaciones comunitarias (constituidas o no constituidas legalmente) que participen en la ejecución de actividades de restauración cumplan fielmente con los lineamientos sobre seguridad y salud laboral contenidos en el PGAS del proyecto, con el objetivo de disminuir los riesgos de accidentes y enfermedades.



- asociadas a las labores de restauración. El incumplimiento de lo anterior por dolo o negligencia comprobada, podrá afectar la ejecución de desembolsos por parte de SEFIN.
- 7) Distribuir los equipos, insumos, herramientas que proporcione el proyecto a las organizaciones comunitarias conforme al Plan de Restauración.
 - 8) Presentar ante el ICF la solicitud de declaratoria de Zona Forestal Protegida en conjunto con la junta de agua u otra organización comunitaria interesada, en los casos que proceda.
 - 9) Mantener vigente y actualizada su documentación legal de tal forma que garantice su habilitación para recibir los apoyos económicos del proyecto, incluyendo la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para la recepción y manejo de los apoyos financieros brindados por el PMSB y transferidos en la plataforma SIAFI.
 - 10) Elaborar y presentar los informes de ejecución financiera conforme a los lineamientos y reglamentos del PMSB vinculados a transferencias a las municipalidades.
 - 11) Propiciar la participación ciudadana y el involucramiento de las dependencias de la Municipalidad de Esquias con interés en las áreas a restaurar, desarrollando estrategias que garanticen la participación de la mujer en las actividades del Plan de Restauración en al menos un 20% con respecto a la condición identificada en el diagnóstico realizado por la AT.
 - 12) Facilitar toda información que sea útil para la Asistencia Técnica, el ICF y la Unidad de Gestión del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, con el fin de dar seguimiento a la ejecución de los planes de restauración en su área.
 - 13) Mantener comunicación efectiva y permanente con el personal de la Asistencia Técnica, del ICF, Unidad de Gestión del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques y con los miembros de la o las organizaciones y comunidades vinculadas en la ejecución de las actividades de restauración, con el objetivo de disminuir los riesgos ambientales y sociales previstos y no previstos durante la ejecución de las actividades de restauración.
 - 14) Dar seguimiento a las acciones de protección forestal de las áreas en restauración en coordinación con ICF, durante los años posteriores a la ejecución del proyecto, a través de la participación protagónica de la Unidad Ambiental Municipal (UMA o UGA según el caso).
 - 15) Elaborar con el acompañamiento de la Asistencia Técnica y la participación de la o las organizaciones vinculadas a la ejecución de las actividades, informes bimestrales de ejecución del plan de restauración.
 - 16) Propiciar la distribución de las responsabilidades y apoyos, que deriven de la ejecución del Plan de Restauración, entre las organizaciones y sus miembros.
 - 17) Propiciar los consensos con las organizaciones comunitarias para definir la forma en que recibirán o utilizarán los apoyos económicos del proyecto.
 - 18) Desarrollar cabildos abiertos y/o asambleas informativas comunitarias al menos una vez al año, a fin de que las comunidades se enteren de los avances y limitaciones en la ejecución del Plan de Restauración.
 - 19) Informar o denunciar ante la autoridad competente, cualquier irregularidad, amenaza o anomalías de origen antrópico (causadas por actividades realizadas por el hombre) o natural que se presente en su zona de trabajo, que ponga en riesgo las áreas bajo restauración, incluyendo el acaparamiento de tierra y cambio de uso del suelo.
 - 20) Participar en las reuniones y capacitaciones que el Proyecto tenga previstas por intermedio de ICF y/o la Asistencia Técnica.
 - 21) Recepcionar a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) los formularios que se presenten en el marco de la ejecución del mecanismo de quejas o reclamos y atender oportunamente aquellas que estén en el ámbito de su competencia.
 - 22) Facilitar y agilizar los trámites en el ámbito municipal, que contribuyan a la ejecución oportuna de las actividades de restauración.

RESPONSABILIDADES CONJUNTAS ICF, SEFIN Y LA MUNICIPALIDAD:

- 1) Apoyar en el cumplimiento de las políticas, leyes, reglamentos y demás normas legales y técnicas, así como cualquier otro lineamiento que en su ámbito de competencia emita el ICF siempre que sean aplicables a la restauración de áreas plagadas en sitios bajo régimen especial de manejo (microcuencas, áreas protegidas y áreas asignadas bajo contrato de manejo forestal comunitario), identificadas en el área de influencia del Proyecto.
- 2) Apoyar en el cumplimiento de ordenanzas emitidas por la Municipalidad, vinculadas a complementar o garantizar el alcance del presente convenio en los sitios descritos.
- 3) Gestionar apoyo técnico, recursos o alianzas adicionales a nivel local para optimizar los recursos aportados por el proyecto y potenciar el impacto de las acciones de restauración.
- 4) Mantener comunicación efectiva y eficiente con personal o representantes de los firmantes del presente convenio.
- 5) Velar por el buen uso del equipo, materiales y herramientas que se asignarán en el marco del proyecto.
- 6) Revisar anualmente la ejecución técnica y financiera del Plan de Restauración, en función de la cual se tomarán decisiones vinculadas a reorientación de fondos y modificación del presente convenio.



- 7) Participar en el Manejo de Conflictos que se generen durante el proceso de restauración en el ámbito de su competencia y sus responsabilidades.
- 8) Compartir toda la información existente y que se genere sobre el área a restaurar, procurando su uso apropiado y conveniente para los fines de restauración y en el marco de la normativa ambiental y forestal del país, respetando en todo caso, los derechos de propiedad intelectual, moral o patrimonial que de conformidad a la legislación aplicable corresponda a cada parte.
- 9) Celebrar reuniones periódicas semestrales para la evaluación de las acciones de restauración, los procesos de fortalecimiento organizativo y el cumplimiento del presente convenio.
- 10) Monitorear y evaluar de manera conjunta el cumplimiento del presente convenio.
- 11) Asumir la responsabilidad de cumplir con los principios de igualdad de género.

CUARTA: DESIGNACIÓN DE ENLACES

Como responsables de asegurar la buena ejecución del presente Convenio, el ICF nombra como su Enlace al Jefe de la Oficina Local de La Libertad, o a quien este designe. La SEFIN nombra como su Enlace al Técnico de Monitoreo del PMSB y por la Municipalidad actuará como Enlace el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA). Cualquier cambio de nombramientos de la persona Enlace, será notificado dentro de los quince (15) días posteriores a la decisión o hecho que motivó el cambio.

QUINTA: MONTO MÁXIMO Y FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El financiamiento del presente Convenio se enmarca en el presupuesto del BID 3878/BL-HO Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, específicamente el Componente 1 vinculado a la restauración de áreas afectadas por la plaga del gorgojo de pino.

El monto máximo del presente convenio y la participación económica del Proyecto se describirán en el Plan de Restauración aprobado el cual será parte integral del mismo.

El plan de restauración, el monto del mismo y la participación económica del Proyecto será revisado y ajustado de ser necesario cada año o por un evento contingencial que redefina los alcances del plan de restauración.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTRAS DELIMITACIONES

- 1) Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por dictamen pericial o facultativo de la autoridad competente; pero se podrá deducir la responsabilidad que corresponda a la parte que por culpa, dolo o negligencia ponga en peligro los recursos financieros que sean objeto del presente convenio.
- 2) Por la naturaleza del presente Convenio, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna.
- 3) Queda formalmente establecido que El Organismo Financiador no es parte del presente Convenio y por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo.

SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección a los derechos de propiedad intelectual, de patentes o derechos de autor que resulten de las actividades de restauración, particularmente las de investigación o monitoreo, de conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales pertinentes a esta materia. Los resultados de las acciones conjuntas que se deriven del presente Convenio podrán ser publicados por ICF, SEFIN, la Municipalidad o el financiador del Proyecto, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública haciendo constar en todo caso, su origen y finalidad.

OCTAVA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o rescindir el presente instrumento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindir al Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte, con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por finalizado cuando se presenten causas que den lugar a su terminación. En ambos casos deberán finalizarse las tareas que estén en proceso en el marco del Convenio.

Son causas para dar por rescindido el Convenio: a) incumplimiento manifiesto del Convenio por alguna de las partes una vez agotadas las instancias de resolución de controversias; b) modificación del objeto del Convenio; y, c) incapacidad legal o financiera de cualquiera de las partes para dar cumplimiento al Convenio.



NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y RECLAMOS

Las controversias y reclamos que pudieran surgir de la interpretación o ejecución del presente Convenio y que pese a los mecanismos de manejo de conflictos previstos en el PGAS no hayan sido resueltos, serán atendidas de forma directa y conciliatoria por las partes de común acuerdo, en un plazo de treinta (30) días. Si en el término señalado la controversia o reclamo no es atendido por la otra parte, la parte reclamante podrá anunciar la rescisión del convenio sin su responsabilidad en los siguientes 30 días si no se atienden.

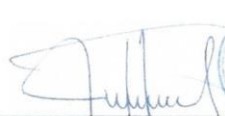
DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, teniendo una vigencia hasta la fecha de finalización del Plan de Restauración, con una fecha límite de desembolsos y participación de la Secretaría de Finanzas a través del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques del 30 de junio de 2022.

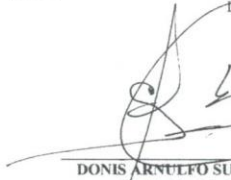
Para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio en tres originales, en la ciudad de Tequisigalpa, municipio de Francisco Morazan, a los 30 días del mes de Agosto del año dos mil diez y nueve.



RÓCIO TABORA
Secretaria de Estado
En el despacho de Finanzas
(SEFIN)



**MARIO ANTONIO MARTINEZ
PADILLA**
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Conservación y
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida
Silvestre (ICF)



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal de Esquipulas